

# Resolución Ministerial

Lima, 28 AGO. 2020

VISTO:

El memorándum (ORH) N° ORH01086/2020, de fecha 26 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0879-2019-RE, del 12 de diciembre de 2019, se crea el Grupo de Trabajo Grupo para elaborar propuestas de reforma del sistema de evaluación y promociones del Servicio Diplomático de la República;

Que, en el artículo 8 de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 0879-2019-RE, se establece que el Grupo de Trabajo tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de su instalación; concluido este período, presentará un Informe Final sobre el cumplimiento de sus funciones, a través de la Comisión de Personal, al Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, conforme al acuerdo adoptado en la sesión del Grupo de Trabajo del día 20 de agosto de 2020, la Secretaría Técnica del mencionado Grupo de Trabajo y por encargo del mismo, solicita la prórroga de su vigencia hasta el 28 de febrero del 2021, a efectos de culminar las tareas asignadas al citado Grupo; tal como consta en el memorándum del visto;

Que, en ese sentido, se estima conveniente prorrogar el plazo para la presentación del Informe Final a que se refiere el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0879-2019-RE;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

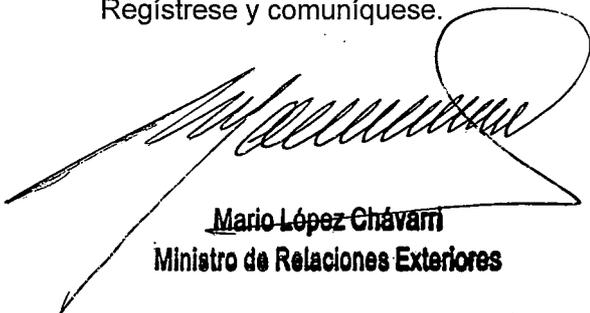
Artículo 1.- Prórroga del plazo del Grupo de Trabajo

Prorrogar al 28 de febrero del 2021, el plazo establecido en el artículo 8 de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 0879-2019-RE, para que el Grupo de Trabajo constituido por la citada norma, presente el Informe Final con el resultado de la propuesta normativa, para mejorar el sistema de evaluación y promociones de los funcionarios del Servicio Diplomático de la República.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)), el mismo día de aprobada, para su difusión y cumplimiento, siendo responsable de dicha acción la Oficina de Gestión Documental y Archivo.

Regístrese y comuníquese.



**Mario López Chavari**  
Ministro de Relaciones Exteriores

